



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 227 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de julio de 2024.

VISTO:

El proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 01 de julio del 2024, en el Oficio N.º 937-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 01 de julio del 2024, con registro MAD: N.º 9715434, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo", en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible".

Que, a través del Oficio N.º 863-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 01 de julio del 2024, con registro MAD: N.º 9715434, emitido por el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma - Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo - Director Regional de Agricultura Cajamarca, **solicita la emisión de la resolución de autorización de la "XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURISTICA KUNTUR WASI 2024"**. Asimismo, mediante el proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 01 de julio del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por medio del Informe N.º 04-2024-GR.CAJ-DRAC-DDAGR/RUC de fecha 29 de junio del 2024 con registro MAD N.º: 9692024 emitido por el M.V. Cesar Guillermo Bardales Bardales dirigido al Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego - DRAC indica que, teniendo en cuenta que la **"XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURISTICA KUNTUR WASI 2024"** se encuentra programado en el Calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2024, se recomienda hacer llegar la presente documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice la proyección de la Resolución Autorizando la feria en mención.

Que, mediante el Oficio N.º 140-2024-GR.CAJ /DRAC-CAJ/AA.SP-D. de fecha 14 de junio del 2024 con registro MAD N.º: 09675242 emitido por el Ing. Elmer Cáceres Diaz, Director de la Agencia Agraria San Pablo - DRAC remite al Mg. Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca el expediente técnico para la realización de la **"XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURISTICA KUNTUR WASI 2024"**, que se llevará a cabo los días 6,7 y 8 de setiembre del 2024 en el Distrito y Provincia de San Pablo, por lo cual estamos solicitando ordene a quien corresponde, se expida la Resolución autorizando la feria en mención.

Que, asimismo a través del Informe N.º 11-2024-GR.CAJ-DRA/AA.SP-PA de fecha 13 de junio del 2024 emitido por el Ing. Hildebrando Valdez Asto,



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 227-2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de julio de 2024.

Promotor Agrario comunica al Ing. Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca con atención al Ing. Elmer Cáceres Diaz en su **Ítem III. ORGANIZACIÓN**, que:

La XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURISTICA KUNTUR WASI 2024, se realizará el 6,7 y 8 de setiembre del año en curso en el campo ferial de la Institución Educativa San Pablo, contando con la participación de las Instituciones Publicas y Privadas, así como de las organizaciones y productores de la localidad en general, cuyas actividades se desarrollarán según programa oficial de Feria y como estímulo se entregarán premios a los mejores expositores en el mencionado certamen.

Por lo que en su **Ítem IV. RECOMENDACIONES** indica que:

Por las consideraciones antes expuestas y por que esta Feria se encuentra programada en el calendario regional de ferias, el suscrito es la opinión, que se autorice la realización de la XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURISTICA KUNTUR WASI 2024 y se emita la Resolución Directoral correspondiente, salvo mejor parecer su opinión.

Que, en este contexto, conviene citar la Ley N.º 27867- Ley

Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria “Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores”.

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su **Artículo Primero:** “Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA, Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial”.

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA es “Establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados”, siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que “cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia”.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la “XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURISTICA KUNTUR WASI 2024” a llevarse a cabo los días 6,7 y 8 de setiembre del 2024, en el Distrito y Provincia de San Pablo.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDA- Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de “XXIX FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, CULTURAL Y TURISTICA KUNTUR WASI



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 227 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de julio de 2024.

2024” a llevarse a cabo los días 6,7 y 8 de setiembre del 2024, en el Distrito y Provincia de San Pablo, Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

➤ PRESIDENTE	: HÉCTOR ANDRÉS CHUQUIMANGO TINGAS DNI N.º: 43429099
➤ VICEPRESIDENTE	: VÍCTOR HUGO REVILLA VARGAS DNI N.º: 28066253
➤ SECRETARIO	: KENY GONZALES RODRÍGUEZ DNI N.º: 46922999
➤ TESORERO	: JAMES HENDERSON QUISPE CORREA DNI N.º: 70252880
➤ COMISARIO GENERAL	: ELMER CÁCERES DÍAZ DNI N.º: 28069354
➤ COORDINADOR DE FERIA	: ROBINSON ESEQUIEL ROJAS COBA DNI N.º: 70016859
➤ VOCALES	: HILDEBRANDO NÉSTOR VALDEZ ASTO DNI N.º: 26685635
	ANALÍ VÁSQUEZ CUEVA DNI N.º: 75964321
	EDUARD VALDEZ BUSTAMANTE DNI N.º: 71079962
	CLAUDIA LA TORRE BARRANTES DNI N.º: 42197386
	BLANCA ESPERANZA CELIS VENTURA DNI N.º: 47175166
	EDGAR MANUEL MERLO SALDAÑA DNI N.º: 70018292
	FREDY MENDOZA SÁNCHEZ DNI N.º: 42747996
	ALDO BILLY CUEVA CÁCERES DNI N.º: 46435607



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 227 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de julio de 2024.

WILSON CUEVA TOLEDO
DNI N.º: 28066797

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

M. Mendoza, A.
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR